Trelew, 06 de mayo de 2026.

VISTOS: Estos autos caratulados *" <PER_1> c/ <PER_2> s/ Daños y perjuicios" (Expte.* N° 129 año 2026 CAT), venidos a despacho a fin de resolver el llamado del 15/04/2026.

Y CONSIDERANDO:

I. La parte actora, mediante escrito ID 2243820 (02/03/2026), interpuso recurso de apelación contra la Sentencia Definitiva N° 07/2026, mediante la cual se rechazó la demanda por daños y perjuicios impetrada por <PER_3>. Dicho recurso fue concedido libremente el día 04/03/2026.

En fecha 31/03/2026 se pusieron estas actuaciones en Secretaría de esta Alzada por el plazo de 5 días, a los efectos dispuestos por los arts. 262 y 263 del CPCC. y, estando el apelante debidamente notificado el 01/04/2026, conforme surge del Sistema Libra, no fundó el recurso de apelación interpuesto oportunamente.

En razón de ello, corresponderá declarar la deserción del recurso de apelación interpuesto por el Sr. <PER_3>, en mérito de lo que establece el art.
269 del C.P.C.C.

Por ello, la Sala "2" de la Cámara de Apelaciones de Trelew, **RESUELVE:**

I. DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por el Sr. <PER_3> mediante el ID 2243820, contra la Sentencia Definitiva N° 07/2026, que fuera concedido libremente en fecha 04/03/2026.

II. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVANSE.

Suscripta digitalmente por Guillermo Nicolás WALTER, Presidente de la Sala 2, y por Marcelo Fernando PERAL, Juez de Cámara. ***REGISTRADA BAJO EL No16 DE 2026 - SIC-*** *CONSTE. Firmado digitalmente por Secretaría.*

Documento anonimizado por AymurAI